

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 8 de julio de 2020

RADICACIÓN No. 2019-372-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por TRANSACCION de la obligación, el Despacho en razón al artículo 312 del C.G del P, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por TRANSACCION de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciase,

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Por secretaria entréguese al ejecutado JOSE JAVIER GUERRERO RAMOS, los dineros representados en los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del despacho correspondiente al respectivo proceso.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero 62, de hoy 09/7/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____